



GRUP ORTIZ

ESTRUCTURA PLURAL AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO

Bogotá, 12 de mayo de 2022



Rad No. 2022-409-053086-2
Fecha: 2022-05-12 14:58:32 -> 703
KMA CONSTRUCCIONES S.A.
Anexos: 25 FOLIOS
<https://www.ani.gov.co>



Señores
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C.



Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003–2021

Asunto: Respuesta al documento “Comentarios de la Entidad en relación con las propuestas presentadas en el Proceso Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003–2021 Corredor Sabana de Torres - Curumani” (los “Comentarios Preliminares”)

El suscrito **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**, en calidad de Representante Común de la **ESTRUCTURA PLURAL AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO**, identificado como se indica al pie de mi firma, respetuosamente me permito presentar las siguientes consideraciones a los Comentarios Preliminares publicados por la Agencia Nacional de Infraestructura (la “**ANI**”), el pasado 10 de mayo de 2022, en relación con la oferta presentada por la **ESTRUCTURA PLURAL AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO** (la “Oferta”):

1. Certificados de la entidad deudora en el Contrato Ruta Caribe – No. 008 de 2007– y en el Contrato Córdoba Sucre – No. 002 de 2007

Frente al requisito habilitante de Experiencia en Inversión, la ANI observó en los Comentarios Preliminares que no se evidenciaba en la Oferta el certificado del concesionario en calidad de entidad deudora en el Contrato Ruta Caribe – No. 008 de 2007 – y el Contrato Córdoba Sucre – No. 002 de 2007.

La Estructura Plural Autovía Magdalena Medio responde esta observación aclarando que los certificados de la entidad de deudora de estos contratos sí fueron presentados en la Oferta por las razones que se exponen a continuación:

Primero, la Sección 4.2.2(b)(ii) del Pliego de Condiciones establece que un oferente o integrante de una estructura plural podrá acreditar la Experiencia en Inversión a través de un patrimonio autónomo constituido por el vehículo de propósito especial (“**SPV**”). Lo anterior, siempre y cuando los recursos de la financiación obtenida por el patrimonio autónomo hayan sido destinados de manera única y exclusiva para el proyecto de Infraestructura que se acredita.

Segundo, la Sección 4.2.8 de Pliego de Condiciones también indica que “*los Oferentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos en los eventos previstos en el numeral 4.2.2(b)*”.

Tercero, el Pliego de Condiciones en su Sección 4.2.10(b) señala que para acreditar la Experiencia en Inversión deberá adjuntarse una certificación de la entidad deudora de la financiación, en donde conste como mínimo; (i) el monto del cierre financiero del endeudamiento; (ii) los valores y las fechas de los desembolsos; y (iii) que el



ESTRUCTURA PLURAL AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO

préstamo otorgado corresponde de manera exclusiva al contrato de concesión del proyecto de infraestructura que se acredita.

Adicionalmente, y de manera específica, esta misma sección establece que en caso de haber obtenido la Experiencia en Inversión mediante patrimonio autónomos “*en los eventos previstos en el numeral 4.2.2(b)(ii)*”, se deberá acreditar que los recursos de la financiación obtenida por el patrimonio autónomo fueron destinados de manera única y exclusiva para el proyecto que se acredita.

Conforme a lo anterior, resulta claro que la ANI en el Pliego de Condiciones determinó que los patrimonios autónomos constituidos por un SPV o por una sociedad concesionaria tienen la calidad de entidad deudora para la acreditación de la Experiencia en Inversión.

Cuarto, lo descrito anteriormente es precisamente lo que ocurre en el presente caso con la Estructura Plural Autovía Magdalena Medio. En efecto, el integrante KMA Construcciones S.A.S. acreditó la Experiencia en Inversión del Contrato Ruta Caribe – No. 008 de 2007– y el Contrato Córdoba Sucre – No. 002 de 2007 –, en los cuales el SPV de cada contrato constituyó un patrimonio autónomo para, entre otros motivos, recibir y ser el administrador de la financiación acordada con los prestamistas.

Quinto, como es de conocimiento de la ANI, dado que ésta es la entidad contratante de dichos contratos, los contratos de crédito mediante los que se obtuvo la financiación de estos proyectos establecieron expresamente que el deudor de estos créditos son los patrimonios autónomos constituidos por los SPV.

En efecto, en el caso del Contrato Ruta Caribe No. 008 de 2007, el deudor fue el Fideicomiso P.A. Autopistas del Sol S.A. o Ruta Caribe, tal y como se evidencia en la carátula del respectivo contrato de crédito:

CONTRATO DE CRÉDITO

dado el

28 de junio de 2011

entre

**fideicomiso P.A. AUTOPISTAS DEL SOL S.A.,
en calidad de “Deudor”;**

**KMA Construcciones S.A.,
Cicón S.A.,
Constructora EMMA Ltda.,
Obras Especiales Obresca C.A.,
Autopistas del Sol S.A.,
en calidad de “Avalistas”;**


y

**Banco de Bogotá,
Bancolombia S.A.,
Banco de Occidente S.A.,
en calidad de “Prestamistas”;**



ESTRUCTURA PLURAL AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO

Por su parte, en el Contrato Córdoba Sucre – No. 002 de 2007 –, el deudor del contrato de crédito fue el Fideicomiso Concesión Vial Córdoba – Sucre, como se muestra en la carátula de este contrato:

<p style="text-align: center;">CONTRATO DE CRÉDITO</p> <p style="text-align: center;">dado el</p> <p style="text-align: center;">8 de marzo de 2011</p> <p style="text-align: center;">entre</p> <p style="text-align: center;">FIDEICOMISO CONCESIÓN VIAL CÓRDOBA-SUCRE, en calidad de "<u>Deudor</u>";</p> <p style="text-align: center;">KMA Construcciones S.A., Cicón S.A., Constructora EMMA Ltda., Obras Especiales Obresca C.A., y Autopistas de la Sabana S.A., en calidad de "<u>Avalistas</u>";</p> <p style="text-align: center;">y</p> <p style="text-align: center;">Bancolombia S.A., BCSC S.A., Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. Banco de Bogotá, Banco de Occidente S.A., en calidad de "<u>Prestamistas</u>"</p> 

Sexto, la Oferta presentada el pasado 03 de mayo de 2022 contiene, para el Contrato No. 008 de 2007, el certificado de Fiduciaria Bogotá S.A., quien actuó única y exclusivamente como vocera del Fideicomiso Autopistas del Sol S.A. o Ruta Caribe (Folios 054 – 055). Dicho certificado, como ya ha sido acreditado previamente por la ANI en otros procesos de selección de la misma naturaleza, cumple con todos los requisitos previstos en la Sección 4.2.10(b) del Pliego de Condiciones.

Asimismo, en el caso del Contrato No. 002 de 2007, con la Oferta se presentó el certificado expedido por Fiduciaria Bancolombia S.A., en calidad única y exclusivamente de vocera del Fideicomiso Concesión Vial Córdoba Sucre (Folios 075 – 076), el cual cumple con todos los requisitos previstos en la Sección 4.2.10(b) del Pliego de Condiciones, como ya ha sido definido por la ANI en otros procesos de selección de la misma naturaleza.



ESTRUCTURA PLURAL AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO

Séptimo, tal y como se puede evidenciar en las carátulas de los contratos de crédito y como es de conocimiento de la ANI, las sociedades concesionarias de estos proyectos no actuaron en calidad de deudor, sino de avalistas. Por ende, bajo las instrucciones y requisitos del Pliego de Condiciones, los patrimonios autónomos son aquellos que tienen vocación para suscribir los certificados de entidad deudora indicados en la Sección 4.2.10(b) para acreditar Experiencia en Inversión.

Octavo, conforme a lo anterior es claro que las observaciones de la ANI no son procedentes. Sin perjuicio de esto, con el propósito de que no quede duda alguna sobre la información debidamente acreditada mediante los certificados indicados anteriormente, la Estructura Plural Autovía Magdalena Medio adjunta anexo al presente documento de respuesta, los certificados solicitados de las sociedades concesionarias que establecen lo indicado en la Sección 4.2.10(b) del Pliego de Condiciones: "(1) el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado o del valor colocado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos o de la colocación, y (3) que el préstamo otorgado o el valor colocado corresponden de manera exclusiva al contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura que se acredita."

Por tanto, la Estructura Plural Autovía Magdalena Medio solicita respetuosamente que la posición de la ANI frente a estos aspectos en los Comentarios Preliminares sea modificada en el informe de evaluación que se publique, el cual debe establecer que este oferente cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, incluyendo el requisito habilitante de Experiencia en Inversión.

Atentamente,

MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO

C.C. 80.083.451

Representante Común

ESTRUCTURA PLURAL AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO

d_jimenez@kma.com.co

Adjunto: 25 Folios



Autopistas del Sol S.A.S

Transversal 54 No 31 I - 99
Cartagena - Colombia
Tel. + (57 5) 6 47 55 40
www.autopistasdelsol.com.co

001

Bogotá, D.C., 25 de abril de 2022

SOL-BOL-0069-22

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación Entidad Deudora Contrato de Concesión Vial No. 008 de 2007

El suscrito Representante Legal MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO y Revisor Fiscal EDITH YADIRA LANCHEROS MONTAÑO de SOCIEDAD AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S., identificada con NIT 900.167.854 – 5, se permiten certificar que:

1. Que la SOCIEDAD AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S. constituyó el 19 de diciembre de 2007 el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago con la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, luego cedido a FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., mediante contrato de cesión suscrito el 31 de julio de 2013.
2. Que el objeto del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago es administrar los recursos del proyecto vial “RUTA CARIBE” y garantizar que a los mismos se les de la destinación prevista en el Contrato de Concesión No. 008 de 2007, cuyo objeto es la “*elaboración de los estudios y diseños definitivos, gestión predial, gestión ambiental, financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del proyecto de concesión vial RUTA CARIBE*”, (el “*Proyecto*”) celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES (hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI) y la SOCIEDAD AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S.
3. Que el 28 de junio de 2011 se obtuvo un cierre financiero por valor de trescientos mil millones de Pesos (\$300.000.000.000,00) con las entidades financieras BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A. y BANCO DE BOGOTÁ (los “*Prestamistas*”).
4. Que del referido cierre financiero se han efectuados desembolsos por valor de \$237.784.015.536,00, los cuales se relacionan a continuación:

Monto de los préstamos aprobados por Entidad

ENTIDAD	CUPO APROBADO	PARTICIPACIÓN
BANCOLOMBIA	\$100.000.000.000,00	33%
BANCO DE BOGOTÁ	\$130.000.000.000,00	43%
BANCO DE OCCIDENTE	\$70.000.000.000,00	23%
TOTAL	\$300.000.000.000,00	

Desembolsos

DESEMBOLSO	ENTIDAD	FECHA	MONTO DESEMBOLSADO
Desembolso 1	Bancolombia	07/07/2011	\$6.988.151.635,00
Desembolso 1	Banco de Bogotá	07/07/2011	\$9.084.597.126,00
Desembolso 1	Banco de Occidente	07/07/2011	\$4.891.706.145,00



5
4



Autopistas del Sol S.A.S

002

Transversal 54 No 31 I - 99
Cartagena - Colombia
Tel. + (57 5) 6 47 55 40
www.autopistasdelsol.com.co

DESEMBOLSO	ENTIDAD	FECHA	MONTO DESEMBOLSADO
Desembolso 2	Bancolombia	25/08/2011	\$17.195.002.134,00
Desembolso 2	Banco de Bogotá	24/08/2011	\$22.353.502.774,00
Desembolso 2	Banco de Occidente	24/08/2011	\$12.036.501.494,00
Desembolso 3	Bancolombia	06/10/2011	\$4.435.518.298,00
Desembolso 3	Banco de Bogotá	06/10/2011	\$5.766.173.787,00
Desembolso 3	Banco de Occidente	06/10/2011	\$3.104.862.809,00
Desembolso 4	Bancolombia	02/11/2011	\$5.254.062.340,00
Desembolso 4	Banco de Bogotá	03/11/2011	\$6.830.281.042,00
Desembolso 4	Banco de Occidente	02/11/2011	\$3.677.843.638,00
Desembolso 5	Bancolombia	22/12/2011	\$2.743.966.501,00
Desembolso 5	Banco de Bogotá	22/12/2011	\$3.567.156.451,00
Desembolso 5	Banco de Occidente	22/12/2011	\$1.920.776.551,00
Desembolso 6	Bancolombia	17/02/2012	\$3.144.483.992,00
Desembolso 6	Banco de Bogotá	17/02/2012	\$4.087.829.190,00
Desembolso 6	Banco de Occidente	17/02/2012	\$2.201.138.795,00
Desembolso 7	Bancolombia	13/03/2012	\$4.252.305.767,00
Desembolso 7	Banco de Bogotá	13/03/2012	\$5.527.997.497,00
Desembolso 7	Banco de Occidente	13/03/2012	\$2.976.614.037,00
Desembolso 8	Bancolombia	26/04/2012	\$13.575.418.664,00
Desembolso 8	Banco de Bogotá	26/04/2012	\$17.648.044.263,00
Desembolso 8	Banco de Occidente	26/04/2012	\$9.502.793.065,00
Desembolso 9	Bancolombia	29/06/2012	\$6.664.678.569,00
Desembolso 9	Banco de Bogotá	29/06/2012	\$8.664.082.140,00
Desembolso 9	Banco de Occidente	29/06/2012	\$4.665.274.999,00
Desembolso 10	Bancolombia	10/08/2012	\$8.368.533.488,00
Desembolso 10	Banco de Bogotá	10/08/2012	\$10.879.093.534,00
Desembolso 10	Banco de Occidente	10/08/2012	\$5.857.973.442,00
Desembolso 11	Bancolombia	28/09/2012	\$6.639.217.123,00
Desembolso 11	Banco de Bogotá	28/09/2012	\$8.630.982.260,00
Desembolso 11	Banco de Occidente	28/09/2012	\$4.647.451.986,00
TOTAL DESEMBOLSADO			\$237.784.015.536,00

5. Que el cierre financiero junto con los desembolsos realizados por los Prestamistas fue destinado de manera única y exclusiva al Proyecto y al Contrato de Concesión No. 008 de 2007.

MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO
C.C. 80.083.451 de Bogotá
Representante Legal
SOCIEDAD AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S.
NIT 900.167.854 - 5

EDITH YADIRA LANCHEROS MONTAÑO
C.C. 52.027.881
T.P. 41507 - T
Miembro de Auditors & Management
Consultants S.A.S. - AUMACON
Revisor Fiscal
SOCIEDAD AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S.
NIT 900.167.854 - 5





Autopistas de la Sabana S.A.S.

Calle 93B No. 19 -21, Piso 4003
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57 1) 756 1756 Ext. 5100

CCS-BOG-0069-22

Bogotá, D.C., 25 de abril de 2022

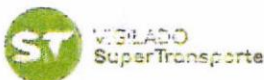
Señores
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación Entidad Deudora Contrato de Concesión Vial No. 002 de 2007

El suscrito Representante Legal MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO y Revisor Fiscal EDGAR IVAN BUENO CORNEJO de la SOCIEDAD AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S, identificada con NIT 900.135.168 – 3, se permiten certificar que:

1. Que la SOCIEDAD AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S. y la FIDUCIARIA BBVA S.A. suscribieron el 16 de mayo de 2007 el Contrato de Fiducia Irrevocable de Garantía, Administración, Fuente de Pago y Pagos a través del cual se constituyó el Fideicomiso Concesión Vial Córdoba Sucre, el cual fue cedido a Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria el 24 de septiembre de 2008.
2. Que el objeto del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago es administrar los recursos del proyecto vial “CÓRDOBA SUCRE” y garantizar que los mismos se les de la destinación prevista en el Contrato de Concesión No. 002 de 2007, cuyo objeto es “la realización de estudios y diseños definitivos, gestión predial, gestión ambiental, financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del proyecto de concesión vial “CÓRDOBA SUCRE”, (el “Proyecto”) celebrado entre el INTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES (hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI) y la SOCIEDAD AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A. (hoy Sociedad Autopistas de la Sabana S.A.S.).
3. Que el 8 de marzo de 2011 se obtuvo un cierre financiero por valor de cuatrocientos cuarenta y cinco mil millones de Pesos (\$445.000.000.000) con las entidades financieras Bancolombia, Colpatria, Banco de Occidente, Banco de Bogotá y Banco Caja Social. (los “Prestamistas”).
4. Que del referido cierre financiero se han efectuados desembolsos del cien por ciento (100%) de los recursos relacionados a continuación:

BANCOLOMBIA	
DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN
15 de marzo de 2011	\$61.797.752.808,99
14 de abril de 2011	\$9.101.123.595,51
26 de mayo de 2011	\$18.033.707.865,00
21 de septiembre de 2011	\$3.595.505.618,00



La movilidad es de todos
Mintransporte



Autopistas de la Sabana S.A.S.

Calle 93B No. 19 -21, Piso 4
Bogotá D.C. Colombia 004
Tel. +(57 1) 756 1756 Ext. 5100

3 de noviembre de 2011	\$5.056.179.775,00
15 de marzo de 2012	\$3.033.720.000,00
26 de abril de 2012	\$4.213.500.000,00
16 de julio de 2012	\$15.618.040.000,00
11 de octubre de 2012	\$3.314.620.000,00
7 de diciembre de 2012	\$1.235.850.337,51
TOTAL	\$125.000.000.000,00

BANCO DE BOGOTÁ	
DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN
15 de marzo de 2011	\$54.382.022.472
14 de abril de 2011	\$8.008.988.764,04
26 de mayo de 2011	\$15.869.662.921,00
21 de septiembre de 2011	\$3.164.044.944,00
3 de noviembre de 2011	\$4.449.438.202,00
15 de marzo de 2012	\$2.669.760.000,00
26 de abril de 2012	\$3.708.000.000,00
16 de julio de 2012	\$13.744.320.000,00
11 de octubre de 2012	\$2.916.960.000,00
7 de diciembre de 2012	\$1.086.802.697
TOTAL	\$110.000.000.000,00

BANCO DE OCCIDENTE	
DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN
15 de marzo de 2011	\$42.022.471.910,11
14 de abril de 2011	\$6.188.764.044,94
26 de mayo de 2011	\$12.262.921.349,00
21 de septiembre de 2011	\$2.444.943.820,00
3 de noviembre de 2011	\$3.438.202.248,00
15 de marzo de 2012	\$2.062.800.000,00
26 de abril de 2012	\$2.865.000.000,00
16 de julio de 2012	\$10.619.600.000,00
9 de octubre de 2012	\$2.253.800.000,00
7 de diciembre de 2012	\$841.496.627,94
TOTAL	\$85.000.000.000,00

BANCO CAJA SOCIAL	
DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN
15 de marzo de 2011	\$42.022.471.910,11
14 de abril de 2011	\$6.188.764.044,94
26 de mayo de 2011	\$12.262.921.349,00
21 de septiembre de 2011	\$2.444.943.820,00
3 de noviembre de 2011	\$3.438.202.248,00
16 de marzo de 2012	\$2.062.800.000,00
26 de abril de 2012	\$2.865.000.000,00
19 de julio de 2012	\$10.619.600.000,00



La movilidad es de todos
Ministerio de Transportes

Handwritten signature or mark.



Autopistas de la Sabana S.A.S.

Calle 93B No. 19 -21, Piso 4
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57 1) 756 1756 Ext. 5100

005

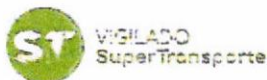
11 de octubre de 2012	\$2.253.800.000,00
7 de diciembre de 2012	\$841.496.627,94
TOTAL	\$85.000.000.000,00

COLPATRIA	
DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN
15 de marzo de 2011	\$19.775.280.898,88
14 de abril de 2011	\$2.912.359.550,56
26 de mayo de 2011	\$5.770.786.516,00
21 de septiembre de 2011	\$1.150.561.798,00
3 de noviembre de 2011	\$1.617.977.527,00
16 de marzo de 2012	\$970.920.000,00
26 de abril de 2012	\$1.348.500.000,00
16 de julio de 2012	\$4.998.440.000,00
9 de octubre de 2012	\$1.060.820.000,00
7 de diciembre de 2012	\$394.353.709,56
TOTAL	\$40.000.000.000,00

5. Que el cierre financiero junto con los desembolsos realizados por los Prestamistas fue destinado de manera única y exclusiva al Proyecto y al Contrato de Concesión No. 002 de 2007.

MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO
C.C. 80.083.451 de Bogotá
Representante Legal
SOCIEDAD AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S.
NIT 900.135.168 - 3

EDGAR IVAN BUENO CORNEJO
C.C. 19.384.099
T.P. 13160 - T
Miembro de Auditors & Management Consultants S.A.S. - AUMACON
Revisor Fiscal
SOCIEDAD AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S.
NIT 900.135.168 - 3



La movilidad
es de todos

Ministranporte

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/04/2022 - 12:17:03 PM



Recibo No.: 0008454309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWXpFldwioKcjjkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AUTOPISTAS DEL SOL SAS
Sigla: No reportó
Nit: 900167854-5
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-378318-12
Fecha de matrícula: 30 de Marzo de 2017
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

ESTE COMERCIANTE CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1780 DE 2016 Y EL DECRETO 639 DE 2017.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 54 31 I 99
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: k_ludyan@autopistasdelsol.com.co
Teléfono comercial 1: 6475540
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Transversal 54 31 I 99
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: k_ludyan@autopistasdelsol.com.co
Teléfono para notificación 1: 6475540

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/04/2022 - 12:17:03 PM



Recibo No.: 0008454309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWXpFldwioKcjkkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica AUTOPISTAS DEL SOL SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 2,419 del 8 de Agosto de 2007, otorgada en la Notaría 40 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de Agosto de 2007, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2017 bajo el número 132,911 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las anónimas, denominada:

AUTOPISTAS DEL SOL S.A

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta No. 8 del 9 de Abril de 2015, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de Junio de 2015, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2017 bajo el número 132,911 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformo de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

AUTOPISTAS DEL SOL SAS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2099.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal la suscripción y ejecución del contrato de concesión no. 008 de 2007, para los estudios,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/04/2022 - 12:17:03 PM



Recibo No.: 0008454309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWXpFldwioKcjkkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diseños definitivos, gestión predial, gestión ambiental, gestión social, financiación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto de concesión vial cordoba-sucruta caribe?. Adicionalmente, en desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá participar en procesos de selección tanto privadas como públicas, así como en Licitaciones públicas, para entre otros aspectos, realizar la construcción de obras públicas por el sistema de concesión, incluyendo dentro de las actividades a desarrollar los estudios, diseños, gestión predial, gestión ambiental, gestión social, construcción, mejoramiento, rehabilitación operación y mantenimiento del proyecto, así como la operación y recaudo de peajes. Igualmente, dentro de su objeto social se incluye el desarrollo total o parcial de obras públicas o privadas bajo cualquier otro sistema distinto al sistema de concesión. Se entienden incluidos en el Objeto Social todos los actos directa o indirectamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la existencia y actividad de la Sociedad. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades necesarias para el cumplimiento del mismo: a) Efectuar toda clase de operaciones de crédito activa o pasivo, adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, girar, endosar, recibir, descontar, adquirir, pignorar toda clase de instrumentos negociables; b) Importar, exportar, distribuir, recibir, o dar en consignación toda clase de elementos, componentes, productos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones; c) Celebrar cualquier acto, contrato, transacción relacionada con el desarrollo o que pretenda la realización de su objeto social; d) Promocionar, organizar y administrar sociedades, a través de la adquisición de acciones o partes sociales o la fusión con otras sociedades, que en todos los casos tengan igual o similar objeto o bien, algún objeto relacionado directa o indirectamente o complementario con el objeto social de la sociedad; e) Adquirir la propiedad o arrendamiento y posesión o uso, bajo cualquier título legal, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles que puedan ser necesarios para desempeñar sus fines sociales, así como gravar o hipotecar dichos bienes muebles o inmuebles; f) Servir de avalista, garante o fiador, sin límite de cuantía, de obligaciones a cargo única y exclusivamente de la sociedad Autopistas de La Sabana SAS. y de los Fideicomisos denominados Patrimonio Autónomo Concesión Vial Córdoba - Sucre y Patrimonio Autónomo Autopistas del Sol S.A., cuando a ello haya lugar. g) En general, celebrar dentro o fuera de la República de Colombia, por su propia cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros, todo tipo de actos,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/04/2022 - 12:17:03 PM



Recibo No.: 0008454309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWXpFldwioKcjjkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos, convenios, ya sean civiles, comerciales, industriales a financieros, principales o accesorios, o de cualquier otra naturaleza, que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines sociales.
h) Prestar servicios de primeros auxilios y traslado a centros hospitalarios a los usuarios de las vías administradas por la sociedad, que puedan resultar lesionados en accidentes de tránsito. Para el desarrollo de estas actividades la sociedad podrá prestar directamente los servicios o celebrar convenios con terceros, a cualquier título.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000.000,00
Valor Nominal : \$1,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000.000,00
Valor Nominal : \$1,00

CAPITAL PAGADO

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000.000,00
Valor Nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá: (1) un representante legal principal y dos (2) suplentes, (ii) dos representantes legales para fines judiciales, con su respectivo suplente, quienes serán elegidos por la junta directiva y permanecerán en sus cargos, hasta que sean debidamente remplazados por mayoría de votos de los miembros de la junta directiva. Suplentes: El representante legal principal de la sociedad tendrá dos (2) suplentes que lo remplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, como también en los actos para los cuales estuviere impedido, pudiendo actuar de manera separada e independiente, y con las mismas facultades otorgadas al representante legal principal. la sociedad tenora un gerente general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/04/2022 - 12:17:03 PM



008

Recibo No.: 0008454309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWXpFldwioKcjkkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal principal de la sociedad, representará a la sociedad tanto judicial como extrajudicialmente, sin perjuicio de la representación ejercida por el representante legal judicial; en tal carácter al representante legal principal le corresponden las siguientes funciones: a) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. b) Ejecutar todos los actos u operaciones y celebrar los negocios y/o contratos que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo previamente a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva aquellos negocios en que uno de estos órganos deba intervenir por razón de la naturaleza o la cuantía de la operación, según lo establecido en estos estatutos. c) Sin perjuicio de seguir ejerciendo en forma concomitante con los apoderados o delegatarios de las funciones a su cargo, el representante legal principal podrá constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando bajo sus órdenes, juzgue necesarios para la adecuada representación de la compañía y delegar en ellos las facultades que estime convenientes. d) Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, en los casos previstos en estos estatutos, o cuando lo juzgue conveniente o necesario. e) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva y, en particular, solicitar las autorizaciones para la celebración de negocios que debe aprobar previamente la asamblea general o la junta directiva, según lo establecido en los presente estatutos. f) Las demás que le confieren los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva, y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. g) Sujeto en todo caso a las autorizaciones requeridas en estos estatutos, el representante legal principal podrá enajenar a cualquier título oneroso los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, limitar su dominio, darlos en prenda o en hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza y destino; abrir o cancelar cuentas bancarias hacer depósitos y girar contra ellas; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, aceptar, otorgar y firmar títulos valores y celebrar con relación a ellos toda clase de actos jurídicos; adicionalmente, el representante legal principal está facultado para intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/04/2022 - 12:17:03 PM



Recibo No.: 0008454309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWXpFldwioKcjjkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la compañía y representar a ésta ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga que ver la sociedad. poderes del representante legal principal: Sujeto en todo caso a las autorizaciones requeridas por estos estatutos, el representante legal principal podrá enajenar cualquier título oneroso los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, limitar su dominio, darlos en prenda o en hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar y recibir en mutuo cantidades de dinero o de otras especies; abrir o cancelar cuentas bancarias, hacer depósitos girar contra ellas; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, aceptar, otorgar y firmar títulos valores y celebrar con relación a ellos toda clase de actos jurídicos. adicionalmente, el representante legal principal está facultado para intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la compañía, y representar a ésta ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga interés la sociedad. representante legal para fines judiciales: sin perjuicio de las facultades otorgadas por los presentes estatutos al representante legal principal, concomitantemente con éste, sin perjuicio de las facultades otorgadas por los presentes estatutos al representante legal principal, concomitantemente con este, los representantes legales de la sociedad para fines judiciales, podrán representar a la sociedad en procesos judiciales y administrativos, y en tal carácter le corresponden el ejercicio de los siguientes actos y funciones a. representación: Representar a la sociedad ante cualquier institución, organismo o entidad pública, funcionario o empleado de la rama ejecutiva en todos los órdenes, incluidas las instituciones y entidades de Bogotá, distrito capital, y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, así como para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas ante cualquier funcionario administrativo, judicial, árbitro, conciliador o autoridad de policía, en cualesquiera de los procesos, tribunales, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la sociedad tenga que intervenir en cualquier calidad o condición, directa o indirectamente incluidas las facultades necesarias y suficientes para

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/04/2022 - 12:17:03 PM



Recibo No.: 0008454309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWXpFldwioKcjkkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

intervenir, en nombre de la sociedad, ante cualesquiera tribunales de arbitramento como demandante o demandado. Asistir con representación legal y en calidad de representante legal judicial de la sociedad a audiencias de conciliación en representación de la sociedad, la representación judicial se otorga adicionalmente para que responda oficios, absuelva interrogatorios de parte como prueba anticipada y dentro de cualquier clase de proceso judicial para confesar judicialmente en nombre de la sociedad. b. Poderes. Otorgar los poderes correspondientes para adelantar las respectivas acciones judiciales a qué haya lugar ante las jurisdicciones contenciosa administrativa, ordinaria, constitucional y laboral, para presentar recursos de anulación y de revisión, así como acciones de tutela, y para iniciar o atender tribunales de arbitramento. C. Tribunales de arbitramento. Otorgar el poder correspondiente para iniciar, promover, adelantar o atender tribunales de arbitramento iniciados por o en contra de la sociedad, representar a la sociedad en la audiencia de designación de árbitros y designar árbitros en cualquier tribunal de arbitramento, representar a la sociedad en la audiencia de conciliación con las más amplias facultades para conciliar y sin limitación en cuantía o asunto, solicitar ampliaciones o prórrogas del término de duración de los tribunales de arbitramento y autorizar las mismas, modificar el correspondiente pacto arbitral, absolver interrogatorios de parte y confesar. d. Sustitución, delegación y revocación. Delegar total o parcialmente todas sus facultades o parte de las facultades que le son conferidos y revocar las sustituciones o delegaciones. El gerente general tendrá como función principal ejercer la administración de la sociedad. Además tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, y observar las instrucciones que éstas le impartan. b) Gestionar todos los actos, operaciones y negocios y/o contratos que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo previamente a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva aquellos negocios en que uno de estos órganos deba intervenir por razón de la naturaleza o la cuantía de la operación, según lo establecido en estos estatutos. c) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades, si las hubiera y, en general, toda la documentación que le exija la ley en su calidad de administrador. d) Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, en los casos previstos en estos

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/04/2022 - 12:17:03 PM



Recibo No.: 0008454309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWXpFldwioKcjjkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos, o cuando lo juzgue conveniente o necesario. e) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva. f) Adelantar los procesos de selección libremente de los empleados que ocupan cargos directivos de la sociedad, cuya designación no esté a cargo de la asamblea de accionistas o a la junta directiva de la sociedad. o) Tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales. h) Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionan con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. i) Llevar y ser custodio de los libros de las actas de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, así como del libro de registro de acciones y socios. j) Representar a la sociedad en los asuntos relacionados con las empresas de servicios públicos, incluyendo pero sin limitarse a: (1) acueducto, (ii) energía eléctrica, (iii) telefonía pública básica conmutada, (iv) telefonía móvil celular y (v) servicios de valor agregado, entre otras; igualmente tiene facultades para representar a la sociedad en los asuntos relacionados con las empresas del sector asegurador, para lo cual podrá (1) adquirir, negociar, cancelar, tomar, pólizas de seguro de acuerdo con las necesidades de la compañía y hasta por el monto establecido en los presentes estatutos. k) Representar a la sociedad ante autoridades administrativas en todos los trámites administrativos, en los cuales sea parte la sociedad, incluyendo la gestión tributaria y ambiental. l) Suscribir en nombre del representante legal principal de la sociedad todos los documentos relacionados con la contratación, desvinculación y llamados de atención del personal contratado laboralmente por la compañía, atendiendo los lineamientos dados por la junta directiva, específicamente está facultado para (1) Suscribir todos los documentos necesarios para la efectiva contratación y manejo del personal, (ii) Suscribir cartas de terminación de contratos laborales, (iii) Llamadas de atención, (iv) Asistir a las audiencias de descargos de los trabajadores (v) Impartir órdenes a los empleados de la compañía y en general, cualquier actividad que tenga que ver con el tema laboral de la sociedad y que no esté asignado al representante legal principal o al representante legal judicial de la misma. m) Las demás que le confieren los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por la asamblea general de accionistas, por la junta directiva o por el representante legal principal y/o el representante legal judicial, y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden.

NOMBRAMIENTOS

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/04/2022 - 12:17:03 PM



Recibo No.: 0008454309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWXpFldwioKcjkkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por acta No. 44 del 13 de Abril de 2011, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de Junio de 2011, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2017 con el número 132,911 del Libro IX se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO	C.C. 80.083.451

Por acta del 10 de Octubre de 2014, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de Octubre de 2014, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2017 con el número 132,911 del Libro IX, se designó a:

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO	C.C. 92.519.730
--	----------------------------------	-----------------

Por extracto de acta Nro 14 del 12 de marzo de 2021 de Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Mayo de 2021 con el número 169583 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE	EFRAIN FERNANDO AMIN BAJAIRE	C.C. 9.082.111
---	---------------------------------	----------------

Por Extracto del acta No. 90 del 11 de Marzo de 2019, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Mayo de 2019 con el número 150,549 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	GISELLA MARGARITA ROMERO JURADO	C 1.044.913.512
--	------------------------------------	-----------------

Por acta No. 57 del 28 de Junio de 2012, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de Agosto de 2012, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2017 con el número 132,911 del Libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/04/2022 - 12:17:03 PM



Recibo No.: 0008454309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWXpFldwioKcjkkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES AMAURY DE JESUS AMIN C.C. 9.068.862
PRETEL

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO DESIGNACION	C 80.083.451

Por Acta No. 13 del 26 de Marzo de 2020, correspondiente a la reunión no presencial de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2020 bajo el número 161,489 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL MARCO GIAMPAOLI SCATOLINI C.E. 285.382
DESIGNACION

Por Acta No. 13 del 26 de Marzo de 2020, correspondiente a la reunión no presencial de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2020 bajo el número 161,489 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL MENZEL RAFAEL AMIN BAJAIRE C 9.076.304
DESIGNACION

Por Acta No. 13 del 26 de Marzo de 2020, correspondiente a la reunión no presencial de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2020 bajo el número 161,489 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL EFRAIN FERNADO AMIN C 9.082.111
BAJAIRE
DESIGNACION

Por Acta No. 13 del 26 de Marzo de 2020, correspondiente a la reunión no presencial de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/04/2022 - 12:17:03 PM



Recibo No.: 0008454309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWXpFldwioKcjkkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2020 bajo el número 161,489 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL ANIBAL ENRIQUE OJEDA C 92.519.730
CARRIAZO
DESIGNACION

Por Acta No. 13 del 26 de Marzo de 2020, correspondiente a la reunión no presencial de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2020 bajo el número 161,489 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE DIEGO ALONSO GONZALEZ C 74.189.796
ACOSTA
DESIGNACION

Por Acta No. 13 del 26 de Marzo de 2020, correspondiente a la reunión no presencial de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2020 bajo el número 161,489 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE JUAN PABLO MORENO CARDENAS C 79.981.759
DESIGNACION

Por Acta No. 13 del 26 de Marzo de 2020, correspondiente a la reunión no presencial de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2020 bajo el número 161,489 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE CESAR AUGUSTO AMIN C 80.196.197
AVENDAÑO
DESIGNACION

Por Acta No. 13 del 26 de Marzo de 2020, correspondiente a la reunión no presencial de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2020 bajo el número 161,489 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE EFRAIN FERNANDO AMIN DIAZ C 7.920.664
DESIGNACION

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/04/2022 - 12:17:03 PM



Recibo No.: 0008454309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWXpFldwioKcjjkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 13 del 26 de Marzo de 2020, correspondiente a la reunión no presencial de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2020 bajo el número 161,489 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	SEBASTIAN GIRALDO CASTAÑEDA DESIGNACION	C 1.020.728.077
----------	---	-----------------

Por Acta No. 13 del 26 de Marzo de 2020, correspondiente a la reunión no presencial de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2020 bajo el número 161,489 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISORES FISCALES

Por acta No. 8 del 9 de Abril de 2015, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de Junio de 2015, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2017 con el número 132911 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	AUDITORES & MANAGEMENT CONSULTANTS SAS	N. 900.676.656-7

Por documento privado del 19 de Mayo de 2017 otorgado por la firma revisora en Bogotá, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de Junio de 2015, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2017 con el número 132,911 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EDITH YADIRA LANCHEROS MONTAÑO	C.C. 52.027.881
REVISOR FISCAL SUPLENTE	EDGAR IVAN BUENO CORNEJO	C.C. 19.384.099

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/04/2022 - 12:17:03 PM



Recibo No.: 0008454309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWXpFldwioKcjkkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: Escritura Pública Nro.: 6412
Fecha: 2017/10/03
Procedencia: REPRESENTANTE LAGAL
Nombre Apoderado: ALBERTO ENRIQUE SEGRERA MALO
Identificación: 73582176
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/10/10 Libro: V Nro.: 2863

Facultades del Apoderado: Se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a ALBERTO ENRIQUE SEGREGA MALO, mayor y vecino de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.582.176 de Cartagena, para que en nombre y representación de la sociedad AUTOPISTA DEL SOL S.A.S., lleve a cabo todos los actos en materia de obligaciones y deberes tributarios, tales como a. Suscribir y presentar declaraciones tributarias del orden nacional, departamental, distrital y/o municipal, así como todos los demás documentos que tengan relación con las mismas y sean necesarios para el cumplimiento del deber y la obligación, b. Atender requerimientos ordinarios o especiales de las Autoridades Tributarias del orden nacional, departamental, distrital y/o municipal, así como visitas o inspecciones tributarias con capacidad para adjuntar todo tipo de pruebas c - Formular peticiones a las Autoridades Tributarias del orden nacional, departamental, distrital y/o municipal, sobre temas relacionados con las obligaciones y derechos de la compañía, d. Interponer los recursos de vía gubernativa que hubiere lugar en defensa de los intereses de la sociedad, e. Conferir poderes especiales a abogados para adelantar en la vía gubernativa y ante la jurisdicción contencioso administrativa la defensa de los intereses de la sociedad, cuando haya lugar a ello, f. Reponer, reconsiderar, apelar, conciliar, transar o desistir frente a las autoridades tributarias, respecto a diferencias suscitadas entre la sociedad y dichas entidades acerca de la naturaleza o monto de las obligaciones tributarias específicas a cargo de la sociedad, g. Las demás que correspondan a la naturaleza de este encargo conferido al mandatario para fines tributarios.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/04/2022 - 12:17:03 PM



Recibo No.: 0008454309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWXpFldwioKcjkkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No. 1055 12/09/2008 Not 27 B/gota	132911 23/05/2017 de L. IX
EP No. 2525 17/11/2009 Not 26 B/gota	132911 23/05/2017 de L. IX
EP No. 1324 12/02/2010 Not 73 B/gota	132911 23/05/2017 de L. IX
EP No. 775 25/02/2011 Not 73 B/gota	132911 23/05/2017 de L. IX
Acta No. 8 09/01/2015 Asamblea	132911 23/02/2017 de L. IX
Acta No. 09/07/2015 Asamblea	132911 23/05/2017 de L. IX
Acta No.13 15/02/2017 Asamblea	132911 23/02/2017 de L. IX
Acta No.17 10/09/2021 Asamblea	172788 20/09/2021 de L. IX
Acta No.18 30/09/2021 Asamblea	173156 04/10/2021 de l. IX

CONTRATOS

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01433569 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- EMA CONSTRUCCIONES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE RA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE JULIO DE 2011, INSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01497288 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- EMA CONSTRUCCIONES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL 2010-11-10

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUMERO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01680235 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- EMA CONSTRUCCIONES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA 2012-04-02

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/04/2022 - 12:17:03 PM



Recibo No.: 0008454309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWXpFldwioKcjkkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL:

CERTIFICA:

ACLARACIÓN A SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE JULIO DE 2011, INSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01497288 DEL LIBRO IX, SE ACLARA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD MATRIZ KMA CONSTRUCCIONES S.A., COMUNICA QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL Y SITUACIÓN DE CONTROL CON LA SOCIEDADES TECNOCONSULTA S.A., AUTOPISTA DUITAMA SAN GILSA., AUTOPISTA EL SOL S.A. Y AUTOPISTA LA SABANA S.A.

CERTIFICA:

ACLARACIÓN A SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01680235 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD MATRIZ KMA CONSTRUCCIONES S.A., COMUNICA QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL Y SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LAS SOCIEDADES AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S. Y AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019 INSCRITO EL 21 DE MAYO DE 2019 BAJO EL NUMERO 150556 DEL LIBRO IX MERCANTIL, SE CANCELÓ LA SITUACION DE CONTROL ENTRE LA SOCIEDAD CONTROLANTE KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. Y LA SOCIEDAD CONTROLADA AUTOPISTAS EL SOL S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 INSCRITO EL 01 DE OCTUBRE DE 2020 BAJO EL NUMERO 162130 DEL LIBRO IX MERCANTIL, SE MODIFICA EL GRUPO EMPRESARIAL EXISTENTE ENTRE KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. (MATRIZ) Y AUTOPISTAS EL SOL S.A.S. (CONTROLADA) Y LA SOCIEDAD AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S. (CONTROLADA, EN EL SENTIDO QUE LA SOCIEDAD AUTOPISTAS EL SOL S.A.S. YA NO HACE PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL CUYA MATRIZ ES LA SOCIEDAD KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., SOLO

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/04/2022 - 12:17:03 PM



Recibo No.: 0008454309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWXpFldwioKcjjkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERÁ CONTROLADA LA SOCIEDAD AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$22,950,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4210

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/04/2022 - 12:17:03 PM



Recibo No.: 0008454309

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BWXpFldwioKcjkkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

41587-T

EDITH YADIRA
LANCHEROS MONTAÑO
C.C. 51827881
RESOLUCION INSCRIPCION 881
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

FECHA 19/01/95

[Signature]

1994/05/01



[Signature]

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO, inscrito en la matrícula de la Ley 43 de 1990. Agradecemos a quien se verifique esta tarjeta de pertenecer al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F 6 A B F 1 8 5 8 0 9 0 5 F E B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDITH YADIRA LANCHEROS MONTAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52027881 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 41507-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 25 días del mes de Marzo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 15:58:26

Recibo No. BA22022944

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220229447AE27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S
Nit: 900.135.168-3 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01672574
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2007
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 93 B No 19 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: m_valenzuela@autopistasdelasabana.com.co
Teléfono comercial 1: 7561756
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 93 B No 19 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
m_valenzuela@autopistasdelasabana.com.co
Teléfono para notificación 1: 7561756
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constancia
del Pagar
Puentes
Trujillo



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 15:58:26

Recibo No. BA22022944

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220229447AE27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000276 del 6 de febrero de 2007 de Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2007, con el No. 01108737 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AUTOPISTAS DE LA SABANA S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 7 de la Asamblea de Accionistas, del 18 de marzo de 2014, inscrita el 19 de mayo de 2014 bajo el Número 01835961 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S.

Por Acta No. 7 del 18 de marzo de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2014, con el No. 01835961 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AUTOPISTAS DE LA SABANA S A a AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1133 del 09 de octubre de 2018, inscrito el 17 de octubre de 2018 bajo el No. 00171759 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad Civil Extracontractual No. 23-001-31-03-001-2018-00273-00 de: Eunice Isabel Cavadía Guevara, Sergio Segundo Páez Wilches, SOFAN INGENIERÍA S.A.S, Jorge Antonio Dumar Habib (INTEGRANTES DEL CONSORCIO DUMAR - SOFAN) y AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Página 2 de 16

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 15:58:26

Recibo No. BA22022944

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220229447AE27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como Objeto Social Principal la suscripción y ejecución del contrato de concesión No. 002 de 2007, para los estudios, diseños definitivos, gestión predial, gestión ambiental, gestión social, financiación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto de concesión vial "Córdoba Sucre". Adicionalmente, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar la construcción de obras públicas por el sistema de concesión, incluyendo, sin limitarse a estas dentro de las actividades a desarrollar, los estudios, diseños, gestión predial, gestión ambiental, gestión social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto, operación y recaudo de peajes. Igualmente, dentro de su Objeto Social se incluye el desarrollo total o parcial de obras de obras públicas o privadas bajo cualquier otro sistema distinto al sistema de concesión. Se entienden incluidos en el Objeto Social los actos directa o indirectamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la existencia y actividad de la sociedad. En desarrollo de su Objeto Social, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades necesarias para el cumplimiento del mismo: A) Efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, girar, endosar, recibir, descontar, adquirir, pignorar toda clase de instrumentos negociables; B) Importar, exportar, distribuir, recibir, o dar en consignación toda clase de elementos, componentes, productos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones; C) Celebrar cualquier acto, contrato, transacción relacionado con el desarrollo o que pretenda la realización de su objeto social; D) promocionar, organizar y administrar sociedades, a través de la adquisición de acciones o partes sociales o la fusión con otras sociedades, que en todos los casos tengan igual o similar Objeto o bien, algún Objeto relacionado directa o indirectamente o complementario con el Objeto Social de la sociedad; E) Adquirir la propiedad o arrendamiento y posesión o uso, bajo cualquier título legal, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles que puedan ser

Página 3 de 16



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 15:58:26
Recibo No. BA22022944
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220229447AE27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para desempeñar sus fines sociales, así como gravar o hipotecar dichos bienes muebles o inmuebles; F) Servir de avalista, garante o fiador, sin límite de cuantía, de obligaciones a cargo única y exclusivamente de las sociedad Autopistas del Sol S.A. Y de los Fideicomisos denominados Patrimonio Autónomo Concesión Vial Córdoba Sucre y Patrimonio Autónomo Autopistas del Sol S.A., cuando a ello haya lugar. G) En general, celebrar dentro o fuera de la República de Colombia, por su propia cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros, todo tipo de actos, contratos, convenios, ya sean civiles, comerciales, industriales o financieros, principales o accesorios, o de cualquier otra naturaleza, que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines sociales. H) Prestar servicios de primeros auxilios y traslado a centros hospitalarios a los usuarios de las vías administradas por la sociedad, que puedan resultar lesionados en accidentes de tránsito. Para el desarrollo de estas actividades la sociedad podrá prestar directamente los servicios o celebrar convenios con terceros, a cualquier título.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Página 4 de 16



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 15:56:26

Recibo No. BA22022944

Valor: \$ 6,500

019

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220229447AE27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La compañía tendrá: (I) un Representante Legal Principal y dos (2) suplentes, (II) Un Representante Legal para fines judiciales, con su respectivo suplente, quienes serán elegidos por la Junta Directiva y permanecerán en sus cargos, hasta que sean debidamente remplazados por mayoría de votos de los miembros de la Junta Directiva. El Representante Legal Principal de la sociedad tendrá dos (2) suplentes que lo remplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, como también en los actos para los cuales estuviere impedido, pudiendo actuar de manera separada e independiente, y con las mismas facultades otorgadas al Representante Legal Principal. El Representante Legal judicial tendrá un (1) Suplente que lo remplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, como también en los actos para los cuales estuviere impedido, pudiendo actuar de manera separada e independiente, y con las mismas facultades otorgadas al Representante Legal judicial.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal Principal de la sociedad, representará a la sociedad tanto judicial como extrajudicialmente, sin perjuicio de la representación ejercida por el Representante Legal judicial; en tal carácter al Representante Legal principal le corresponden las siguientes funciones: A) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; B) Ejecutar todos los actos u operaciones y celebrar los negocios y/o contratos que tiendan a la realización del Objeto Social, sometiendo previamente a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva aquellos negocios en que uno de estos órganos deba intervenir por razón de la naturaleza o la cuantía de la operación, según lo establecido en estos estatutos; C) Sin perjuicio de seguir ejerciendo en forma concomitante con los apoderados o delegatarios de las funciones a su cargo, el representante legal principal podrá constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando bajo sus órdenes, juzgue necesarios para la adecuada representación de la compañía y delegar en ellos las facultades que estime convenientes. D) Convocar a la Asamblea General de Accionistas ya la Junta Directiva, en los casos previstos en estos estatutos, o cuando lo juzgue conveniente o necesario; E) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva y, en particular, solicitar las autorizaciones para la

Página 5 de 16

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220229447AE27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

celebración de negocios que debe aprobar previamente la Asamblea General o la Junta Directiva, según lo establecido en los presente estatutos; F) Las demás que le confieren los estatutos y las Leyes, las que le sean delegadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva, y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. G) Sujeto en todo caso a las autorizaciones requeridas en estos estatutos, el Representante Legal Principal podrá enajenar a cualquier título oneroso los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, limitar su dominio, darlos en prenda o en hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza y destino dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, o de otras especies; abrir o cancelar cuentas bancarias hacer depósitos y girar contra ellas; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, aceptar, otorgar y firmar títulos valores y celebrar con relación a ellos toda clase de actos jurídicos; adicionalmente, el Representante Legal principal está facultado para intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la compañía y representar a ésta ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga que ver la sociedad. Poderes del Representante Legal Principal: Sujeto en todo caso a las autorizaciones requeridas por estos estatutos, el Representante Legal Principal podrá enajenar a cualquier título oneroso los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, limitar su dominio, darlos en prenda o en hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar y recibir en mutuo cantidades de dinero o de otras especies; abrir o cancelar cuentas bancarias, hacer depósitos girar contra ellas; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, aceptar, otorgar y firmar títulos valores y celebrar con relación a ellos toda clase de actos jurídicos. Adicionalmente, el Representante Legal Principal está facultado para intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la compañía, y representar a ésta ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga interés la sociedad. Representante Legal para fines judiciales: Sin perjuicio de

Página 6 de 16

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220229447AE27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las facultades otorgadas por los presentes estatutos al Representante Legal Principal, concomitantemente con éste, el Representante Legal de la sociedad para fines judiciales, podrá representar a la sociedad en procesos judiciales y administrativos, y en tal carácter le corresponden el ejercicio de los siguientes actos y funciones: A. Representación: Representar a la sociedad ante cualquier institución, organismo o entidad pública, funcionario o empleado de la rama ejecutiva en todos los órdenes, incluidas las instituciones y entidades de Bogotá, distrito capital, y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, así como para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas ante cualquier funcionario administrativo, judicial, árbitro, conciliador o autoridad de policía, en cualesquiera de los procesos, tribunales, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la sociedad tenga que intervenir en cualquier calidad o condición, directa o indirectamente incluidas las facultades necesarias y suficientes para intervenir, en nombre de la sociedad, ante cualesquiera tribunales de arbitramento como demandante o demandado. Asistir con representación legal y en calidad de Representante Legal judicial de la sociedad a audiencias de conciliación en representación de la sociedad, la representación judicial se otorga adicionalmente para que responda oficios, absuelva interrogatorios de parte como prueba anticipada y dentro de cualquier clase de proceso judicial para confesar judicialmente en nombre de la sociedad. B. Poderes. Otorgar los poderes correspondientes para adelantar las respectivas acciones judiciales a que haya lugar ante las jurisdicciones contenciosa administrativa, ordinaria, constitucional y laboral, para presentar recursos de anulación y de revisión, así como acciones de tutela, y para iniciar o atender tribunales de arbitramento. C. Tribunales de arbitramento. Otorgar el poder correspondiente para iniciar, promover, adelantar o atender tribunales de arbitramento iniciados por o en contra de la sociedad, representar a la sociedad en la audiencia de designación de árbitros y designar árbitros en cualquier tribunal de arbitramento, representar a la sociedad en la audiencia de conciliación con las más amplias facultades para conciliar y sin limitación en cuantía o asunto, solicitar ampliaciones o prórrogas del término de duración de los tribunales de arbitramento y autorizar las mismas, modificar el correspondiente pacto arbitral, absolver interrogatorios de parte y confesar. D. Sustitución, delegación y revocación. Delegar total o parcialmente todas sus facultades o parte de las facultades que le

Página 7 de 16

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 15:58:26



Recibo No. BA22022944
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220229447AE27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

son conferidos y revocar las sustituciones o delegaciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 39 del 4 de diciembre de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de enero de 2010 con el No. 01353096 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	German Rivadeneira Tellez	C.C. No. 000000019229644

Por Acta No. 53 del 12 de abril de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2011 con el No. 01484481 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Menzel Rafael Amin Avendaño	C.C. No. 000000080083451

Por Acta No. 95 del 21 de febrero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2019 con el No. 02490127 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Judicial	Jorge Hernan Garzon Daza	C.C. No. 000000084088695

Por Acta No. 53 del 12 de abril de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2011 con el No. 01484481 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del	Anibal Enrique Ojeda Carriazo	C.C. No. 000000092519730

Página 8 de 16

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 15:58:26
Recibo No. BA22022944

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220229447AE27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante
Legal.

Por Acta No. 91 del 21 de enero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2018 con el No. 02337806 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Representante Legal	Oscar Andres Benavides Del Cuadros	C.C. No. 000000080061459

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No.65 de la Junta Directiva, del 24 de mayo de 2012, inscrita el 20 de noviembre de 2012, bajo el No. 01682576 del libro IX, se aceptó la renuncia de German Rivadeneira Téllez como Presidente.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante acta No. 89 de la Junta Directiva, del 10 de octubre de 2017, inscrita el 3 de noviembre de 2017, bajo el No. 02273401 del libro IX, se aceptó la renuncia de espinel Martínez julio Hernán como segundo suplente del Representante Legal.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 13 del 26 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2020 con el No. 02606488 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Menzel Rafael Amin Avendaño	C.C. No. 000000080083451

Página 9 de 16

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 15:58:26
Recibo No. RA22022944
Valor: \$ 6,500



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220229447AE27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Anibal Enrique Ojeda Carriazo	C.C. No. 000000092519730
Tercer Renglon	Marco Giampaoli Scatolini	C.E. No. 000000000285382
Cuarto Renglon	Efrain Fernando Amin Bajaire	C.C. No. 000000009082111
Quinto Renglon	Diego Alonso Gonzales Acosta	C.C. No. 000000074189796

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Hernan Alonso Rojas Mendez	C.C. No. 000000079531351
Segundo Renglon	Sebastian Giraldo Castañeda	C.C. No. 000001020728077
Tercer Renglon	Juan Pablo Moreno Cardenas	C.C. No. 000000079981759
Cuarto Renglon	Efrain Fernando Amin Diaz	C.C. No. 000000007920664
Quinto Renglon	Luis Hernan Goenaga Benavides	C.C. No. 000000080039408

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 16 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2018 con el No. 02335655 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona	AUDITORS & MANAGEMENT CONSULTANTS S A S	N.I.T. No. 000009006766567

Página 10 de 16

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 15:58:26

Recibo No. BA22022944

Valor: \$ 6,500



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220229447AE27

022

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juridica

Por Documento Privado del 25 de marzo de 2014, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2014 con el No. 01835964 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Edgar Ivan Bueno Cornejo	C.C. No. 000000019384099 T.P. No. 13160-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Edith Yadira Lancheros Montaño	C.C. No. 000000052027881 T.P. No. 41507-T

PODERES

Por Escritura Publica No. 6411 de la Notaría 51 de Bogotá D.C., del 3 de octubre de 2017, inscrita el 6 de octubre de 2017, bajo el Número 00038099 del libro V, compareció Menzel Rafael Amin Avendaño identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.083.451 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente, al señor Salomón Niño Ortiz, identificado con la cedula de Ciudadanía Número 91.108.761 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad AUTOPISTAS DE LA SABANA S A S lleve a cabo todos los actos en materia de obligaciones y deberes tributarios, tales como: A.- Suscribir y presentar declaraciones tributarias del orden nacional, departamental, distrital y/o municipal; así como todos los demás documentos que tengan relación con las mismas y sean necesarios para el cumplimiento del deber y la obligación; B. Atender requerimientos ordinarios o especiales de las autoridades tributarias del orden nacional, departamental, distrital y/o municipal así como visitas o inspecciones tributarias con capacidad para adjuntar todo tipo de pruebas. C. Formular peticiones a las autoridades tributarias del orden nacional, departamental, distrital y/o municipal, sobre temas relacionados con las obligaciones y derechos de la compañía; D. Interponer los recursos de vía gubernativa que hubiere lugar en

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 15:58:26

Recibo No. BA22022944

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220229447AE27



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccm.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

defensa de los intereses de la sociedad; E. Conferir poderes especiales a abogados para adelantar en la vía gubernativa y ante la jurisdicción contencioso administrativa la defensa de los intereses de la sociedad, cuando haya lugar a ello; F. Reponer, reconsiderar, apelar, conciliar, transar o desistir frente a las autoridades tributarias, respecto a diferencias suscitadas entre la sociedad y dichas entidades acerca de la naturaleza o monto de las obligaciones tributarias específicas a cargo de la sociedad; G. Las demás que correspondan a la naturaleza de este encargo conferido al mandatario, para fines tributarios.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001053 del 12 de septiembre de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01266660 del 30 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3018 del 30 de septiembre de 2009 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01334116 del 15 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2542 del 19 de noviembre de 2009 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01348448 del 18 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1325 del 12 de mayo de 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01384979 del 20 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 777 del 25 de febrero de 2011 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01459240 del 9 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0896 del 17 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01725517 del 25 de abril de 2013 del Libro IX
Acta No. 7 del 18 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01835961 del 19 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 14 del 10 de septiembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02744315 del 16 de septiembre de 2021 del Libro IX

Página 12 de 16

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 15:58:26

Recibo No. BA22022944

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220229447AE27



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccm.com.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la información generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

023

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 23 de noviembre de 2010 de Representante Legal, inscrito el 22 de diciembre de 2010 bajo el número 01438401 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- KMA CONSTRUCCIONES SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2010-11-10

Por Documento Privado del 1 de julio de 2011 de Representante Legal, inscrito el 21 de julio de 2011 bajo el número 01497289 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- KMA CONSTRUCCIONES SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por documento privado No. Sin Número de Representante Legal del 7 de noviembre de 2012, inscrito el 9 de noviembre de 2012 bajo el Número 01680234 del libro IX, comunico la sociedad matriz:

- KMA CONSTRUCCIONES S A

Domicilio: Bogotá d.C.

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control: 2012-04-02

Se aclara la situación de grupo empresarial inscrita el 21 de julio de 2011 bajo el Número 01497289 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz KMA CONSTRUCCIONES S.A., comunica que se configura grupo empresarial y situación de control con la sociedades TECNOCONSULTA S.A., AUTOPISTA DUITAMA SAN GIL S.A., AUTOPISTA EL SOL S.A. Y AUTOPISTA LA SABANA S.A.

Se aclara la situación de grupo empresarial inscrita el 9 de noviembre de 2012 bajo el Número 01680234 del libro IX, en el sentido de indicar que la SOCIEDAD MATRIZ KMA CONSTRUCCIONES S.A., comunica que se configura grupo empresarial y situación de control sobre las

Página 13 de 16

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 15:58:26

Recibo No. BA22022944

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220229447AE27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a



Cámara de Comercio de Bogotá
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
de Bogotá, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedades AUTOPISTAS DEL SOL S.A. Y AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.372.792.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Página 14 de 16

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 15:58:26

Recibo No. BA22022944

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220229447AE27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la



Este certificado es generado al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

024

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de septiembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Página 15 de 16

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de abril de 2022 Hora: 15:58:26
Recibo No. BA22022944
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220229447AE27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

9174F23003244095

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público EDGAR IVAN BUENO CORNEJO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19384099 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 13160-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Abril de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



13160-T

EDGAR JUAN
BUENO CORNEJO

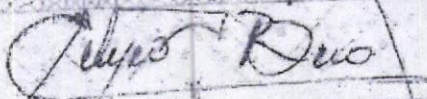
C.C. 19.384.899

RESOLUCION INSCRIPCION 1731-T FECHA 5-IX-85

UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

Presidente

00002557



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.